



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **656** DE

(**24 NOV 2015**)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE**, identificada con cedula de ciudadanía número, 33.379.385 profesor de tiempo completo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**.

Que el comité de Desarrollo Profesional, en reunión del 29 de octubre de 2015 estudió y aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, por cuanto cumple con los requisitos para tal fin.

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 37° Acuerdo 09 de 2011, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, a la Docente **NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE**, le corresponde ascender a la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ascender en el Escalafón de la Carrera Académica de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE** identificado con cedula de ciudadanía No. 33.379.385 a la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**.

ARTICULO 2°.- La fecha que se tendrá en cuenta para el ascenso en la Carrera Académica y los efectos fiscales, surtirán a partir que adquirieron el derecho.

ARTICULO 3°.- Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4° Esta Resolución será notificada a los Profesores por la Secretaria General haciéndole saber que contra esta providencia procede recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación de edicto correspondiente.

ARTICULO 5°. Notificar el contenido de la presente resolución al profesor.

ARTICULO 6° Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, a los, **24 NOV 2015**

EL RECTOR

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

*Proyecto: Lucibeth Blanchar, Profesional Especializado
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, jefe de teleop. Humano*